



RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 39]

VISTO:

El Oficio N°00443-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515722380 - 38], de fecha 5 de junio del 2025, del Presidente de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025 LEY N° 32185, artículo 8, Medidas en materia de incorporación del personal, inciso c), señala textualmente lo siguiente: ".. La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, de acuerdo a la Directiva N° 01-2010-PEOT – "Directiva para los procesos de selección destinados a cubrir las plazas previstas y presupuestada del cuadro de asignación del personal del Proyecto Especial Olmos Tinajones", aprobada por Resolución Gerencial N° 12-2010-GR.LAMB/PEOT.GG y modificada por Resolución Gerencial N°209-2017-GR.LAMB/PEOT-GG [2558002], establece en su numeral 7.5.2 la Comisión elaborará las bases del Concurso Público de Méritos

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025 se conforma la Comisión de Evaluación y Selección de Personal para el CPM N°02-2025 – 07 plazas.

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000076-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 13], de fecha 14 de marzo del 2025, se Aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos N°02-2025-GR.LAMB/PEOT-07 plazas, elaboradas por la Comisión de Evaluación y Selección.

Que, mediante INFORME 01-2025-GR.LAMB/PEOT-CESP [515722380-28], de la Comisión de Evaluación y Selección de Personal, de fecha 16 de abril del 2025 informa que el Concurso Público de Méritos N°02-2025-GR.LAMB/PEOT se declaró DESIERTO en 06 plazas.

Que, mediante INFORME 000013-2025-GR.LAMB/PEOT-33-MANS [515794455 - 0], del 19 de abril del 2025, la Unidad de Personal solicita no se convoque la plaza N°39 por encontrarse en apelación.

Que, mediante MEMORANDO N° 000260-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 32], del 29 de abril del 2025 la Gerencia General autoriza a la Comisión de Evaluación y Selección de Personal insertar aclaraciones y/o precisiones a dos perfiles en el CPM N.º02-2025.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0058-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515722380 - 37], de fecha 04 de junio del 2025, la Unidad de Personal convoca a los Miembros de la Comisión de Evaluación y Selección a la reunión para la firma del acta y suscripción de bases que les fueron remitidas mediante el OFICIO MULTIPLE N° 000048-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515722380 - 33] de fecha 29 de abril del 2025.

Que, mediante el Acta N°01-Segunda Convocatoria de fecha 05 de junio del 2025, la Comisión de Evaluación y Selección de Personal del Concurso Público de Méritos N°02-2025 – 05 plazas, aprueba las Bases del presente Concurso Público de Méritos N°02-2025-GR.LAMB/PEOT- Segunda Convocatoria.



RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 39]

Que, mediante el Oficio N° 000443-2025-GR.LAMB/PEOT-33 [515722380 - 38], de fecha 5 de junio del 2025, el Presidente la de Comisión de Evaluación y Selección de Personal, remite a la Gerencia General las Bases para su aprobación mediante resolución gerencial.

Que, la presente resolución gerencial no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, ni constituye autorización para la realización de acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la ley. Por lo tanto, los informes y pronunciamientos emitidos por las áreas técnicas competentes del PEOT, con respecto al sustento en cada uno de estos, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores civiles que los suscriben; en el marco de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con lo dispuesto en el literal B.) del numeral 2.6.1 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio de 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00042-2025-GR.LAMB/GR [4439494-14] de fecha 17 de febrero de 2025.

SE RESUELVE.-

ARTICULO 1° APROBAR LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS N°02-2025-GR.LAMB/PEOT – SEGUNDA CONVOCATORIA

Aprobar las Bases del Concurso Público de Méritos N°02-2025-GR.LAMB/PEOT-SEGUNDA CONVOCATORIA, elaboradas por la Comisión de Evaluación y Selección, designada mediante Resolución Gerencial N° 000067-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 8] de fecha 07 de marzo del 2025 y que a fojas cuarenta y dos (42) que forma parte de la presente resolución gerencial, para las plazas siguientes:

N°	UNIDAD DE ORGANIZACION	N° PLAZA AIRHSP	N° PLAZA MOF	NOMBRE DE PUESTO MOF
1	GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES	000003	98	TOPÓGRAFO
2		000006	99	SECRETARIA DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TINAJONES
3		000097	89	COORDINADOR TÉCNICO
4	GERENCIA DE PROMOCION DE INVERSIONES	000075	126	OPERADOR DE SUBESTACIONES
5		000058	108	ESPECIALISTA EN GESTION Y DESARROLLO SOCIAL

Las plazas se encuentran registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de la Entidad.

ARTICULO 2°.- PUBLICACIÓN

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe), dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendarios, computables desde la fecha de su emisión.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIÓN

Notificar la presente resolución gerencial a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Selección, según lo dispuesto en el artículo 1°: a la Oficina de Administración, Unidad de Personal y a las demás



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000149-2025-GR.LAMB/PEOT-GG [515722380 - 39]

instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4°. - REFRENDO

La presente resolución gerencial está refrendada por la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT
Fecha y hora de proceso: 06/06/2025 - 16:31:34

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-06-2025 / 15:59:07

- ASESORIA LEGAL
PAULO ROBERTO BARTUREN PIZARRO
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA (E)
06-06-2025 / 11:07:59